



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1390-R-2022
Piura, 25 de julio de 2022

VISTO:

El expediente N°001189-0201-22-9 de fecha 10 de junio de 2022, presentado por el Sr. **SEGUNDO EZEQUIEL CORONADO OLORTIGA**, servidor nombrado adscrito a la División de Seguridad de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento de fecha 09 de junio del 2022, el Sr. Segundo Ezequiel Coronado Olortiga, servidor nombrado adscrito a la División de Seguridad, comunica que, al haber sido operado en clínica particular de emergencia (Uni doppler arterial de miembro inferior derecho), el día 02 de junio del 2022, solicita ayuda económica urgente, que me permita solventar en algo los gastos de medicina para mis curaciones diarias para su pronta recuperación.

Que, mediante Informe Social N°048-SERV.SOC-URH-UNP-22, de fecha 07 de julio de 2022; la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor nombrado Segundo Ezequiel Coronado Olortiga, se encuentra delicado de salud al presentar "DIABETES MELLITUS", realizándose un examen especializado de Doppler Arterial de miembro inferior derecho de emergencia en la clínica "Bello Horizonte", el grado de circulación de la sangre en las arterias grandes, por lo que se ha "AMPUTADO TRES DEDOS DEL MIEMBRO INFERIOR DERECHO", ya que en Hospital de EsSalud, le querían amputar toda la pierna; solicitando se apoye económicamente para solventar los gastos de medicina, curaciones y dieta alimentaria. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en un año al servidor nombrado Segundo Ezequiel Coronado Olortiga, con la cantidad de S/. 1, 500.00 soles, para afrontar los gastos en el tratamiento médico diabetes mellitus que padece;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°01479-2022-OPPTO-OPEYPTO-UNP de fecha 21 de julio de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite Priorización Presupuestal para el apoyo económico por salud para el servidor administrativo coronado olortiga segundo Ezequiel adscrito a la división de seguridad de la Universidad Nacional de Piura, monto correspondiente es de S/. 1, 500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles), para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CERTIFICADO:

| | |
|---------------------------|---|
| REGISTRO DE CERTIFICACIÓN | : 750 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 00 RECURSOS ORDINARIOS |
| SECCIÓN FUNCIONAL | : 008 GESTIÓN DEL PROGRAMA |
| GENÉRICA DE GASTO | : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES |
| SUB GENÉRICA DE GASTO | : 21.11.2 99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS |
| MONTO | : S/. 1, 500.00 |

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario como se muestra el reporte adjunto mas no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°001189-0201-22-9;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del Sr. **SEGUNDO EZEQUIEL COORONADO OLORTIGA**, servidor nombrado adscrito a la División de Seguridad de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Mil Quinientos con 00/100 soles (S/ 1,500.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos generados por su tratamiento de salud, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Unidad.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPU Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), URH (4), INT., ARCHIVO (2)
14 copias / PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL